



cuarenta y uno, reunidos en las salas Capitulares
del Sr. del Ayuntamiento Constitucional de
la misma, por el Sr. interior se dio cuenta

al Sr. Jefe Político de los documentos siguientes.

De un oficio del Sr. Jefe Superior Político a
esta Provincia, fecha 1.º del actual, mandando se
abone a D. Sebastian Hernandez el importe de
la subscripcion del Boletín oficial de los años 36
y 37, en que estuvo a su cargo, con la preven-
cion de que si en el término de ocho días no
se solventa esto, siendo será maliciada esta Corpora-
cion con cien ducados sin perjuicio de pasar
a esta Villa un comisionado especial por cuenta
de la misma; y en su virtud acordó
se conteste a Su Sría. que procediendo de ofi-
cio de los referidos años 36 y 37, en lo que
el Ayuntamiento actual no tubo intervencion al-
guna por haberse instalado en Setiembre de
1840, caso que la responsabilidad solo es de
los de aquellos años que debieron tener sus obli-
gaciones respectivas, mucho mas cuando por
cada año se forma por la Municipalidad
y aprueba por la Junta. Diputacion el corres-
pondiente presupuesto de todos sus gastos, tanto
comunes, como alterables con los arbitrios equi-
valentes a cubrirlos: que en los presupuestos de otros
años, existentes en esta Secretaria, se encuentran